

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 2 de Julio de 2010

Número 4.961

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.028.- Encomienda de gestión a RTVCE, SAU, relativa a la realización de la gestión de producción de la Semana de la Juventud Ceuta 2010.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2.019.- Depósito de la modificación de los Estatutos de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

2.012.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

2.013.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.027.- Avocación temporal de las competencias atribuidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes y delegación de las mismas en la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.006.- Notificación a D.ª Karima Chaib Abdelkader, relativa al expediente n.º 42674/05 (92/05) del Área de Menores.

2.007.- Notificación a D. Joaquín Morón López, relativa al expediente sancionador 51E0060/10-T.

2.009.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.010.- Notificación a D. Gabriel Bauza Vilanova, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.011.- Notificación a D. Ismael Abdeselam Hucali, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.020.- PROCESA- Resolución definitiva de concesión de ayudas públicas a través del Fondo Social Europeo, Eje 2, Tema 66, acción «Itinerarios de Inserción Laboral» (1.ª convocatoria 2010).

2.029.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Avenida Marina Española, n.º 8 (expte. 84040/2007).

2.030.- PROCESA.- Resolución definitiva de la aprobación provisional de las listas de aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71.

2.032.- Notificación a D. Jorge López Ale, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Playa Benítez, n.º 14, a instancias de D. Juan Guirado Mateo, para ejercer la actividad de bar-restaurante.

2.033.- Notificación a Promociones Mendoza, S. A., MENRU Inversiones, S. A., relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Avenida Marina Española, n.º 15, a instancias de Guerrero & Rodríguez Hermanos, S. L., para ejercer la actividad de bar-cafetería.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.015.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.021.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.016.- Notificación a Ferralás Moreno Motril, S. L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

2.017.- Notificación a Construmed Ceuta, S. L., y a Kma Car Ceuta, S. L., relativas a los expedientes S-16/10 y E-67/10, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.025.- Notificación a D. Said Milud Amar, relativa al expediente 51/16/I/2010.

2.026.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.014.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.024.- Notificación a D.ª Raamla Hossain Amar, relativa al expediente 512010/02/0001/M.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.018.- Notificación a Enec XXI, S. L., relativa a la Demanda 62/2010.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.023.- Emplazamiento a D. Gonzalo Casado Murillo, relativa al Procedimiento Ordinario 35/2009.

Registro Civil de Ceuta

2.022.- Notificación a D. Mohamed El Yassini, relativa al Expediente Gubernativo 308/07.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.034.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en los proyectos básicos y de ejecución para la dotación de infraestructuras básicas y de remodelación de servicios en Vial San Daniel y adyacentes, en Barriada Príncipe Alfonso (expte. 79/10).

2.035.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios para la redacción de un estudio de viabilidad de una clínica privada en Ceuta (expte. 78/10).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.006.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 3 de junio de 2010 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n.º 42674/05 (92/05), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D^a. Karima Chaib Abdelkader, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 28 de junio de 2010.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

2.007.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Dirección General de Transportes de dicha Administración Autónoma, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 09-03-2010, a las 9:42 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula 1421FNR, propiedad de D. Joaquín Morón López, realizaba un Transporte Privado, Complementario de Mercancías, con un exceso de peso del 29,7% (1.140 Kgrs, exceso superior al 25% en vehículos de hasta 10 TN de M.M.A.).

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Gobernación núm. 3.085, *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.899, la citada Autoridad acordó en fecha 17-05-2010, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. Joaquín Morón López, DNI/CIF 450748757, con domicilio en Ceuta, Polígono Virgen de África, n.º 3, 4A, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes, D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre BOE de 08/10/90, modificado por el R.D. 1.225/2006 de 27 de octubre (BOE 273 de 15/11/2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 55 LOTT	Art. 140.19 LOTT. Art. 197 ROTT.	Art. 143.1.h LOTT. Art. 201 ROTT.	MUY GRAVE	3.821 Euros

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 213 del R.D. 1.211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone usted, de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, s/n.º, Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.541/2006 y Decreto de Presidencia de 06-11-09, *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* extraordinario n.º 8 de la misma fecha.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (BOE de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 30-06-09 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25 % Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.

- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA

- C/C. Núm.: 2103 1082 84 003000 8302

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0060/10-T).

- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

Ceuta, a 25 de mayo de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-
Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

2.009.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procedase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
271.529	FERNANDO ASECIO GARCIA
280.916	JOSE ANTONIO CERVANTES MOYA
278.644	AMAR ABDESELAM ENFEDDAL
279.387	FELIPE ESCANE NARVAEZ
280.984	MOHAMED BEN YAYA
278.373	M. TERESA ARRABAL SANCHEZ
280.044	NADIA MOHAMED KADDUR
278.294	DAVID BERMUDEZ ARQUES
276.335	FATIMA AMAR MOHAMED
277.427	ANA AYALA LOPEZ
275.367	REDA AHMED ABDESELAM
276.690	ANA LAURA ESCALANTE LEON
275.033	JOSE MIGUEL ATENCIA PEREZ
275.541	M. CARMEN WANCELEN CHAMORRO
277.171	SULAIMAN AHMED AHMED
275.115	FRANCISCO MARTINEZ MONTES
280.295	ABSELAM LAARBI ABDEL-LAH
280.276	INMACULADA ORELLANA CRESPO
277.947	MUSTAFA MOHAMED MILUD
280.296	CHAIB ABSELAM HAMED

Ceuta, a 11 de junio de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.010.- Intentada la notificación preceptiva a D. GABRIEL BAUZA VILANOVA con DNI 78199002Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 285.729 seguido contra D. GABRIEL BAUZA VILANOVA, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros y 0 puntos a detracer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92 de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art. 13.2 del R.D. 320/94).

Ceuta, a 12 de mayo de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.011.- Intentada la notificación preceptiva a D/ Dª ISMAEL ABDESELAM HUCALI, con D.N.I. n.º 45.087.060-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º: 282.466 por infracción de tráfico, se comunica a D/ Dª. ISMAEL ABDESELAM HUCALI que ha sido identificado por D/Dª. SAMIRA ABDESELAM HOCALE, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

Fecha: 02-02-10
 Hora: 15:12
 Matrícula: 1776 BZM
 Marca: Mercedes
 Modelo: S 400
 Lugar de Infracción: Avda.de Otero, n.º 19
 Art. Infringido: 18.2.2D Reglamento General de Circulación.
 Hecho: Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.

Causa no notificación: Por servicio preferente e intensa circulación.

N.º agente: G.C. V-80160-Z

Puntos a detracer: 3

Importe de la multa: 150,00 euros.

Tipo infracción: Grave

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detracer 3 puntos.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctidental del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Tte. Reinoso s/n) de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Horas.

Ceuta, a 5 de mayo de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

2.012.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la
 - Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Negociado de Gestión Tributaria (Edificio

Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- **Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días** contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto Presidencia 01-04-2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

2.013.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó provisionalmente:

- **Modificación del Artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación de la Ciudad de Ceuta.**

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Negociado de Gestión de IPSI Operaciones Interiores(Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- **Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días**

contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 25 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto de Presidencia 01-04-2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, Bocce n.º. 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.014.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 18 de junio de 2010.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041757581	MALLMAHALLAHALISL	B51006245	CEUTA	28-02-2010	800,00		RDL 812004	002.1		
510041909710	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DR	B51023166	CEUTA	24-03-2010	150,00		RD 2822198	010.1		
510041827583	EDDINELMDOURI,JAMAL	X3323277F	CEUTA	24-02-2010	150,00		RD 1428103	091.2		
510041907610	FERNANDEZ VARELA, JOSE MANUEL	32643001	CEUTA	20-03-2010	150,00		RD 2822198	010.1		
510041870403	ESCAMEZ MARIN, DAVID	45104852	CEUTA	11-04-2010	150,00		RD 1428103	118.1		
510041825793	OBANDASL	841903048	MAIRENADEL							
			ALJARAFE	10.03-2010	1.500,00		RDL 812004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

CEUTA, 18-06-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041755316	ELMICH,MUSTAPHA	X3937807T	ROOJETAS DEMAR	19-05-2009	90,00		RD 1428103	094.2		(a)
510041684450	ELYAKOUBI,SAMIRA	X3063748X	CEUTA	15.12-2009	1.500,00		ROL 812004	003.A		(c)
510041754993	EDDINELMDOURI,JAMAL	X3323277F	CEUTA	08-10-2009	150,00		RD 1428103	091.2		(a)
519041838310	ELALAMI,MOHSIN	X3519258M	CEUTA	25.01-2010	180,00		RDL 339190	072.3		(a)
510041890610	LAYASIMOHAMED,ABDESELAM	45083548	CEUTA	15.12-2009	90,00		RD 2822198	049.1		(a)
510041868639	BENAISSA ABDELLAH,ALEJANDRO	45087126	CEUTA	14-10-2009	150,00		RD 1428103	101.1		(a)
510041822007	ARANDAGALAN,MANUEL	45087127	CEUTA	19-09-2009	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
510041890608	LAYASIMOHAMED,ELIAS	45098003	CEUTA	15.12-2009	450,00		RD 1428103	003.1	6	(a)
510041819240	CHAIRIBENYAMNA,MOHAMED	45122844	CEUTA	10-11-2009	150,00		RD 2822198	012.		(a)
510041809581	MEZZIANMOHAMED,ILIAS	45123578	CEUTA	05-12-2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041900134	MOULAYABBAS,KHELIFA	X3316814F	BOLLULLOS PARCDO	22-01-2010	450,00		RD 2822198	010.1		(a)
510041838015	BARAK,ABDERRAHMAN	X6739029Y	LOSALCAZARES	12-09-2009	450,00		RO 772197	001.2	4	(a)
510041850880	AIIANE,ELMEHDI	X3968525J	MAZARRON	04-01-2010	450,00		RD 772197	001.2		(a)
510041870853	MOHAMEDABDESELAM,RACHIDA	45082785	SEVILLA	17-02-2010	70,00		RD 1428103	090.1		(a)

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.015.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
200/2010	ARBI BOUYARDEH	X1281976W	Acuerdo de Iniciación	04/05/2010
214/2010	JUAN JESUS MARTIN DEL RIO	45118223C	Acuerdo de Iniciación	21/05/2010
216/2010	JESUS HERNÁNDEZ ALMAGRO	75879208T	Acuerdo de Iniciación	18/05/2010
228/2010	JULIO DE ANDRES PEREZ	07804696Z	Acuerdo de Iniciación	19/05/2010
235/2010	FERNANDO GRANADOS ESPADA	78978255G	Acuerdo de Iniciación	21/05/2010
240/2010	FAISAL AHMED MOHAMED	45079670S	Acuerdo de Iniciación	26/05/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 17 de junio de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.016.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al Trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: FERRALLAS MORENO MOTRIL, S. L.
CIF B18710616.
Número CCC: 51100551004.
Domicilio: Calle Manuel Rubiño, 5, P-1, Pta. B - 18600 Motril
Acta liquidación número: 51201000800155.
Acta infracción número: I51201000006032.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/98, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de junio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

2.017.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CONSTRUMED CEUTA, S. L.	10173/10	S-16/10	626,00
KMA CAR CEUTA, S. L.	10476/10	E-67/10	30.003,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Los correspondientes expedientes, se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de junio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.018.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 62/2010, de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ y D.ª RAQUEL GUZMÁN CEA contra la empresa ENEC XXI, S. L., D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ HUERTAS, y PROGEIN XXI, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por los actores contra las empresas PROGEIN XXI, S. L., ENEC XXI, S. L., y D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ HUERTAS, debo condenar y condeno a las mismas a que abonen a los demandantes las

siguientes cantidades por los conceptos reclamados, a D. José Luis Fernández Jiménez, 24.9100 euros y a D.ª Raquel Guzmán Cea, 16.760,66 euros.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer Recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENEC XXI, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 23 de junio de 2010.- LA SECRETARÍA JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2.019.- En cumplimiento del art. 4.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 11/85, de 2/VIII y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 14/06/10, han sido depositados la modificación de los Estatutos de la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA, a que le ha correspondido el n.º 82/98/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. RAMÓN SÁNCHEZ PASCUAL con DNI 45064740N

D. JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ con DNI 46504720P

D.ª BLANCA GÓMEZ SERRA con DNI 45064662A.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.020.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 10 de febrero de 2010, publicada en el BOCCE 4.923, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2010, para la concesión de subvenciones públicas relativas a itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 Tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822, de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes, será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en el plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, comunique de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones, se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego, responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 10 de junio de 2010, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 19 de febrero al 31 de marzo de 2010, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el Técnico Instructor, emite la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de junio de 2010, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, número 4.957 de junio de 2010.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
José Fernández Cortés	Avenida General Mullera, 1	Tintorería	1	50	1.100,70
José Fernández Cortés	Avenida General Mullera, 1	Tintorería	1	50	1.250,00
Patricia Marañas Burón	C/ Sargento Mena Edif.. San Luís, 14 s/n.º	Comercio textil	1	50	2.500,00
Ángel Celdrán, SLU	Muelle de España, n.º 3	Comercio mayor alimentación	1	30	2.500,00
Francisca Paniza Cabrera	C/ Real, n.º 13	Comercio menor prendas vestir	1	50	1.250,00
AZ Hogar 2006, SL	Polígono Alborán, nave 50	Comercio menor artículos hogar	1	50	2.500,00
Abraham Gabizón Ponce	C/. Jáudenes, n.º 17	Otros Servicios personales	1	40	13.600,00

SEGUNDO: Notificar a las empresas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.021.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
119/2010	AHMED TAHRI AHMED	45100302Q	Resolución	24/05/2010
120/2010	JUAN CARLOS VILLON CASAL	45115566P	Resolución	24/05/2010
121/2010	NAYIA AHMED AHMED	45106960G	Resolución	24/05/2010
125/2010	ANTONIO EMILIO DELGADO BARREAN	75909906Q	Resolución	24/05/2010
151/2010	ISMAEL ABDEL-LAH QUIREZA	45084267N	Resolución	24/05/2010
157/2010	YUSEF AHMED MEKI	45098444K	Resolución	24/05/2010
161/2010	MUNIR AHSAINI AHMED	45094793G	Resolución	24/05/2010
178/2010	ABDERRACHID MOHAMED MARZOK	45103503C	Resolución	17/05/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 17 de junio de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

2.022.- En el expediente instruido en ese Registro Civil a instancia de **MOHAMED EL YASSINI**, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española y domiciliado/a en AV/ LISBOA (EDF.LOS ROBLES), N° 13, Blq. 2, Piso 2-A, CEUTA.

Vistos los datos indicados y lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Código Civil, 63 de la Ley del Registro Civil, 220 a 224, 354, 365 a 368 del Reglamento de la Ley del Registro Civil y demás que son aplicables, y teniendo en cuenta:

Que no ha justificado suficiente grado de integración en la sociedad española, artículo 22.4 del Código Civil, ya que según el acta de audiencia del Juez Encargado al promotor el 16.7.07, su medio de vida se halla en Tetuán. Además, aunque habla, se expresa y entiende el castellano, no lo sabe leer ni escribir, y desconoce muchos aspectos básicos de la sociedad española como cuál es el actual partido político que está gobernando en España, el principal partido de la oposición, qué es la Constitución Española, todo ello a pesar de ser una persona joven y llevar viviendo en España desde el año 2005.

Por Resolución de **12/01/2010**, esta Dirección General por delegación del Sr. Ministro de Justicia (ORDEN JUS/3770/2008, de 2 de diciembre) ha acordado denegar la concesión de nacionalidad.

Lo que con devolución del expediente para su archivo, comunico a ese Registro, a fin de que realice la notificación formal de denegación al interesado/a advirtiéndolo al mismo que, contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Si interpuesto recurso de reposición, transcurriere un mes sin que se haya notificado la resolución del mismo, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo y el interesado/a podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de 6 meses.- P.O. LA DIRECTORA GENERAL.- EL JEFE DEL SERVICIO DE NACIONALIDAD.- Fdo.: Miguel Ángel Vega Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.023.- ORGANISMO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 005 de CEUTA.
RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO n.º
0000035/2009. EMPLAZADO

GONZALO CASADO MURILLO. OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días. PREVENCIÓN LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En CEUTA, a veintidós de junio de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.024.-

DATOS GENERALES

Expediente: 512010/02/0001/M

N.º de Acta: 512010008000347

Acta Coordinada: 512010000001685

Fecha de Acta: 25-01-2010

DATOS EMPRESA

Sujeto Responsable: Raamla Hossain Amar

N.I.F. o C.I.F.: 45.088.725-P

C.C.C.: 511002369361

Domicilio: C/. Millán Astray, n.º 4

Localidad: Ceuta

VISTA la propuesta que eleva el órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativa a las actas de liquidación y de infracción arriba indicadas esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CEUTA, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar la presente resolución en base a los siguientes:

HECHOS

Primero: Por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Liquidación de cuotas número 512010008000347, expedida con fecha 25.01.2010 al sujeto responsable RAAMLA HOSSAIN AMAR, por **FALTA DE AFILIACIÓN O ALTA en el periodo abril/2006 a octubre/2009, basada** en los hechos y circunstancias reflejados en el Acta, que se dan por íntegramente reproducidos.

Segundo: Simultáneamente y por los mismos hechos que motivaron el Acta de Liquidación, se ha practicado Acta de Infracción número 5120100000001685, como consecuencia de la comisión de **una** infracción grave.

Tercero: Del Acta de Liquidación se ha dado traslado a los trabajadores afectados, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por la Disposición Final 3.º de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre (BOE del 24), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para -tos-expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 3.06.98).

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 33.1 del Real Decreto 928/1998, a la referida empresa se le notificó dicha Acta, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

En uso de ese derecho, la empresa presenta escrito de alegaciones ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha de entrada 08.03.2010, manifestando que está conforme con la sanción impuesta y con las Actas, tanto de Infracción como de Liquidación y solicitando la firmeza de las mismas con objeto de abonarlas a la mayor brevedad posible.

Quinto: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y elevar, en su caso, a definitiva la propuesta a que se refiere la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1/1994 de 20 de junio, en su nueva redacción dada por la Disposición Final Tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

SEGUNDO: El acta de liquidación concurrente con el acta de infracción origen de la propuesta se ha practicado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Ceuta conforme a los requisitos formales exigidos en el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del mismo.

TERCERO: A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/1997, de 14 de **noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, y en los artículos 15 y 32.1.c) del citado **Reglamento General, los hechos y circunstancias reflejados en las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** constatados por el funcionario actuante tienen presunción de certeza, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus intereses pueden aportar los interesados; presunción que no ha quedado desvirtuada en el presente caso.

CUARTO: Esta Tesorería General de la Seguridad Social acepta la propuesta del órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad cuyo contenido se transcribe en los hechos que se relata y hace suyos los fundamentos jurídicos en los que la misma se basa, que han de servir de motivación para la presente resolución, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

Confirmar y elevar a definitiva el Acta de Liquidación nº 512010008000347 por un importe de 12.476,17 Euros. (doce mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos).

Confirmar la sanción propuesta en el acta de Infracción nº 1512010000001685 por importe de 626,00 Euros. (Seiscientos veintiséis euros).

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante el modelo que se acompaña, hasta el último día siguiente del mes al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo y de no haberse interpuesto recurso contra la misma, se devengará el recargo previsto en el artículo 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social. Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, deberá acudir a la Administración de esta Dirección Provincial que le corresponde, donde se le facilitará el modelo para que haga efectivo el ingreso antes del vencimiento de plazo mencionado.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas, mediante el modelo TC 1/30 que se acompaña, dentro del plazo antes señalado, incurriéndose automáticamente, en el supuesto de que esta resolución no fuera impugnada o lo fuera sin la consignación de dicho importe o constitución de aval bancario suficiente, con el recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda.

Si se formulase recurso de alzada contra el acto administrativo liquidatorio y se garantiza el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación en los términos del artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso de alzada y dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo y firmo en Ceuta a 21 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales **Dirección Territorial de Ceuta**

2.025.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/16/I/2010	Milud Amar, Said

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta nformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 21 de junio de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL, (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

2.026.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
51/1136	ANARECIOMONTES
51/1215	NARYIS ABDELAH CUESTA
51/1259	MARIA LOPEZ GUTIERREZ
51/1431	MARIAGILARANDA
51/1544	MUAD CHELLA FLHAMANI ABDELLAH
51/1581	RAFAEL SAGARDOY JIMENEZ

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Ceuta a 18 de junio de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL, (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.027.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Ilmo Sr Viceconsejero de Deporte se ausente de la Ciudad desde el día 28 de junio de 2010 hasta su regreso. Por tal motivo y a fin de que la Viceconsejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el Titular de la Viceconsejería de Deporte tiene delegadas de esta Presidencia, sean avocadas y delegadas, a su vez, temporalmente, en la Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 14 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la avocación de competencias, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente. Y el artículo 13 del mismo texto legal, que permite la delegación de competencias.

Decreto de la Presidencia, de 21 de junio de 2007, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia, de 21 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en el Viceconsejero de Deporte.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Ilmo Viceconsejero de Deporte, Don Victor Iñiguez Márquez, desde el 28 de junio de 2010 hasta su regreso.

2.- Sean delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, las competencias correspondientes al Ilmo Sr Viceconsejero de Deporte, exclusivamente durante dicho periodo.

3.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su fecha y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.028.- La Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar en fecha 29-06-2010, el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, a través de su titular estima conveniente la gestión de la producción de la Semana de la Juventud Ceuta 2010. RTVCE S.A.U., tiene previsto en su objeto social, como una de sus funciones, la producción y difusión de eventos de interes general para la sociedad Ceutí.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos

administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2º.- El apartado 3º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3º.- La Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 21 de junio de 2007, modificado por Decreto de 6 de noviembre de 2009 .

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se Encomienda a RTVCE S.A.U, la realización de la gestión de la producción de la Semana de la Juventud Ceuta 2010.

2º.-La encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- El plazo de vigencia de la encomienda será del 5 al 10 de julio de 2010, si bien la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4º.-Los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por la Consejería de Juventud, Deportes y N. Tecnologías.

6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7º.- Corresponde a la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías financiar el servicio de mantenimiento de la producción y difusión de la Semana de la Juventud Ceuta 2010, por importe de 2.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 226.99.339.0.011» Planes y programas juventud» RC 201000005289 ARC 201000050775, cuyo servicios serán ejecutados por RTVCE S.A.U., con CIF A-51003515 y domicilio en Avda. Sánchez Prados, s/n (según el presupuesto presentado por esta Sociedad).

8º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9º.- Procede publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGIAS (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.029.- La Instructora del Expediente Sancionador que se sigue contra los propietarios del inmueble sito en Marina Española, n.º 8, por incumplimiento de Orden de Ejecución, ha dictado con fecha 24 de mayo de 2010, la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de noviembre de 2007, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Francisco M. Navas Ponte, solicitando visita de inspección en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno 3,º A.- Mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2008 se ordenó a la propiedad del inmueble sito en Marina n.º 8 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico n.º 1.888/07 con un presupuesto de 2.500,00 euros.- Por Decreto de fecha 27 de noviembre de 2008, se concedió a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en marina Española, n.º 8 una prorroga de 30 días para el inicio de las obras ordenadas.- Consta en el expediente informe n.º 458/09 de fecha 11 de mayo de 2009, de los Servicios técnicos en el que se informa una ampliación de la orden de ejecución en su día ordenada por Decreto de fecha 19 de marzo de 2008 con un presupuesto de 70.000 euros.- Mediante decreto de fecha 25 de mayo de 2009, se acuerda el inicio del procedimiento de ampliación de la orden de ejecución acordada por Decreto de fecha 19 de marzo de 2009.- Con fecha 4 de junio de 2009, los servicios técnicos informan que... es de aclarar que el presupuesto estimado en el mismo de 70.000 euros no incluye el de 2.500 euros de la orden anterior. Se estima un plazo para el comienzo de las obras de 15 días y tres meses para su terminación».- No consta presentación de alegaciones al contenido del decreto de fecha 25 de mayo de 2009.- Mediante Decreto de fecha 7 de agosto de 2009 se ordenó a la propiedad del inmueble sito en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico 458/09 con un presupuesto de 70.000,00 euros.- Con fecha 19 de enero de 2010 los servicios técnicos informan que las obras decretadas no han sido realizadas.- Mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2010 se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a la propiedad por el incumplimiento de de la orden de ejecución dictada por el decreto de fecha 7 de agosto de 2009.- Con fecha 30 de marzo de 2010 se presenta escrito de alegaciones de parte de la propiedad. D.ª Luz Esperanza Martínez Mayorga y D. Vicente Martínez Mayorga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos , concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración , por lo

establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 8/2008, de 20 de junio, por el que aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo, indica que el derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE N° 180, de 28.07.1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (O.D.U), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art 10.2 del RDU considera que Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. - El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TERCERO.-El Art. 10 de la Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, prevé también la obligación de la comunidad de realizar las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y sus servicios de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad y seguridad. Los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa. En caso de discrepancia sobre la naturaleza de las obras a realizar resolverá lo procedente la Junta de propietarios. También podrán los interesados solicitar arbitraje o dictamen técnico en los términos establecidos en la ley. Al pago de los gastos derivados de la realización de las obras de conservación a que se refiere el presente artículo estará afecto el piso o local en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el artículo 9 para los gatos generales.

CUARTO.-La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Órgano requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los

documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de Octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

QUINTO.- Respecto de las alegaciones presentadas por parte de la propiedad, D.ª Luz Esperanza Martínez Mayorga y D. Vicente Martínez Mayorga, solo se argumenta en las mismas la voluntad de cumplimiento de la orden de ejecución, sin que conste en el expediente la ejecución de las obras ordenadas por la Consejería de fomento ni tampoco ni siquiera el inicio de las mismas (informe técnico nº 50/10 de fecha 19 de enero de 2010.).- El artículo 77 del RDU establece en su apartado 2º que serán sancionados con multa de 1 al 5% de dicho valor cuando se realicen con carácter meramente ocasional o las instalaciones o actividades puedan ser objeto de legalización por el órgano administrativo competente.- Por su parte art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2.º que si concurrese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurre en el expediente, causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el art 55 del RDU y dada la repercusión que supone el no cumplimiento de la orden de ejecución decretada por la Consejería de Fomento, procedería imponer la sanción en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 2,5% del valor de la obra ordenada por Decreto de fecha 7 de agosto de 2009, 70.000,00 €, (según Informe Técnico de Urbanismo nº 458/09), lo que ascendería a una multa de 1.750,00 euros.

SEXTO.-El art 19.1 del RD 1398/93, de 4 de agosto establece que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

SÉPTIMO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 06 de noviembre de 2009.

CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto se propone:

1.º) Desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Luz Esperanza Martínez Mayorga y D. Vicente Martínez Mayorga, todo ello de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos en la presente propuesta de resolución.


2.º) Sancionar a la propiedad del inmueble sito en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno 3.ºA con una multa de 1.750,00 euros por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada (2,5% del valor de las obras ordenadas 70.000,00 euros -según informe técnico-) al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante de las contempladas en el art 55 del Real Decreto 2187/1978, 23 de junio por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.º) De conformidad con lo establecido en el art 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, podrán formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, al término de los cuales, por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

4.º) Frente a la presente Resolución, no cabe interponer recurso alguno».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Emilio Fernando Mendoza Ruiz, D. José Enrique Ruiz Casado, D.ª M.ª del Carmen Morales Seda, D.ª Nuria López Pérez, D. Cristobal Guzmán Marín y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. Resolución de SG/15-2-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.:

2.030.- 



El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de abril de 2010, se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE para Ceuta, período 2007-2013, en su V Convocatoria.

Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Reguladoras de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el mismo BOCCE n.º 4.942, de 27 de abril de 2010.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

Conforme a lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación, consta hábil en el expediente informe de fecha 29 de junio de 2010 evacuado por el Comité Técnico de

Valoración de Expedientes, mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, así como la baremación objetiva de cada solicitud conforme a criterios formativos, personales, sociofamiliares y laborales, proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas. De dicho informe se desprenden los siguientes datos:

Solicitudes presentadas: 753.

Número de solicitantes: 727 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).

Propuesta definitiva de admitidos/as: 406 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación).

Propuesta definitiva de admitidos/as IV Convocatoria: 222

Propuesta definitiva de excluidos/as: 321 (atendiendo a las bases 5.b) y 11 del documento regulador de la actuación)

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En consecuencia, el responsable de la operación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación -BOCCE n.º 4.942, de 27 de abril de 2010-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación -BOCCE n.º 4.942, de 27 de abril de 2010-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en la IV Convocatoria de actuaciones, publicada en el BOCCE n.º 4.927, de 5 de marzo de 2010, que quedaron pendientes, por razones de urgencia, del desarrollo de actuaciones en convocatorias posteriores. Para ello, las solicitudes recepcionadas y baremadas, cuyo destino fueron las Actuaciones 1 o 2, se incorporan a la presente convocatoria con la puntuación y destino obtenidas en la IV Convocatoria; entrando en concurrencia con las solicitudes recepcionadas en esta V Convocatoria. Igualmente, los solicitantes que, por los motivos de urgencia ya señalados, quedaron en reserva de la Actuación 3 en la IV Convocatoria, se incorporarán a la presente convocatoria con la puntuación obtenida en la IV Convocatoria; entrando en concurrencia con las solicitudes recepcionadas en esta V Convocatoria y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatoras de la operación - BOCCE n.º 4.942, de 27 de abril de 2010-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 6 del documento regulador de la actuación, en ningún caso, las personas admitidas al procedimiento de selección preliminar y derivación a recurso formativo apropiado ostentarán la condición de participante de la operación. A mayor abundamiento y conforme a la cláusula octava de la convocatoria, la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del participante propuesto/a frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, se podrán formular alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes; entendiéndose, en caso de no presentación de alegaciones, la conformidad con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 29 de junio de 2010.- El Subdirector de PROCESA.- Fdo.: José Ramón Olmedo Ízar de la Fuente.

ANEXO I
SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (406)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDEL LAH LAFTOUH	MIRIAM	01647040X
ABDEL LAH MOHAMED	LAYLA	45109118T
ABDELKADER HOSSAIN	HOSSAIN	45104486Z
ABDELMALIK AHMED	MOHAMED	45101955J
ABDELMALIK AHMED	YUSEF	45092563M
ABDELMALIK HAMED	SUKAINA	45102222G
ABDELMAULA MESAUD	MOHAMED	45108176R
ABDERRAHAMAN AHMED	TAREK	45096397K
ABDERRAZAK AHMED	DINA	45079095S
ABDESELAM ABDESELAM	HAFIDA	45101339
ABDESELAM ABDESELAM	IMAN	45087000P
ABDESELAM AHMED	EKRAM	45101067E
ABDESELAM AHMED	NAYUA	45116689
ABDESELAM AHMED	MOHAMED	45101052F
ABDESELAM AHMED	ABDELHUAJEB	45093891E
ABDESELAM AHMED	ADNAN	45121818G
ABDESELAM AHMED	NIHAD	45098851Z
ABDESELAM HODDA	SULAICA	45099364K
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L
ABDESELAM LAYACHI	LAILA	45085903S
ABDESELAM LIACID	ZAHBAJ	45090252V
ABDESELAM MALDONADO	MOHASIN	45110014E
ABDESELAM MOHAMED	ABDELUAHEB	45089896Y
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T
ABDESELAM MOHAMED	NAYAT	45090178N
ABDESELAM MOHAMED	ABDELASIS	45101795Z
ABDESELAM MOHAMED	SMAHEL	45089793H
ABDESELAM MOHTAR	MALIKA	45082771V
ABDI	AYOUB	X8349987K
ABSELAM AMAR	ARAYA	45111560G
ABSELAM HAMED	ABDERRAZAK	45085017D
ABSELAM KASEN	RACHIDA	45084209T
ABSELAM KASEN	HABIBA	45084210R
ABSELAM MOHAMED	MOHAMED TARIK	45089244K
ABSELAM MOHAMED	EKRAM	45090248J
ACCOUSE EL MADANI	RANDA	36580351R
ACHEKRA	RAHMA	X9455088H
AGHBAL	JAMAL	X1884583D
AHACHAM	MALIKA	X3283586Z
AHMED ABDESELAM	KARIM	45100619B
AHMED AHABRACH	FADUA	45110701L
AHMED AHMED	ANAS	45107226V
AHMED AHMED	ANAS	45107101F
AHMED AHMED	NARIA	45100243A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED AHMED	NAYIA	45106960G
AHMED AL LAL	SAIDA	45097538N
AHMED ALI	ANISA	45096741C
AHMED AMAR	MALIKA	45095825R
AHMED BOUYBANIN	UNAIDA	45098255Q
AHMED CHERIF	YOUSEF	45103707V
AHMED DRIS	SIAM	45096967Q
AHMED DRIS	SOMAYA	45095318T
AHMED HASSAN	FATIMA	45092205S
AHMED JAMMAR	HABIBA	45074364E
AHMED LJETTI	HAMSA	45102663P
AHMED MOHAMED	SODIA	45090120T
AHMED MOHAMED	ABSELAM	45087629Q
AHMED MOHAMED	SUHAD	45105577R
AHMED MOHAMED	LUBNA	45109188R
AHMED MOHAMED	SAMIR	45110265C
AHMED MOHAMED	ABDELMALIK	45106853N
AHMED MOHAMED	RACHID	45103786G
AHMED MOHAMED	MOHSIN	45110266K
AHMED MOHAMED	SAMIR	45110265C
AHMED TAHER	YUSRA	45108579J
AHMED YEL LUL	MONSEF	45101912Q
AIT KHATRA	MOHAMED	Y0064801R
AKHIMAL MOHAMED	BOUARDA	45112992X
AL LAL AHMED	BRAHIM	45103565J
AL LUCH ABDEL LAH	FATIMA	45092112Z
ALAMI MOHAMED	ERHIMO	X3775264K
ALAQUI EL HABIB	KHADIJA	45119299S
ALI AHMED	HAMIDO	45086731S
ALI AHMED	LATIFA	45075525X
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R
ALI MEKI	LAALAMI	45091865C
ALI MOHAMED	ABDESELAM	45103188G
ALONSO GARIBAY	Mª CARMEN	45073925C
AMAR ABDESELAM	MOHAMED	45083790H
AMAR YASSIN	SABIHA	45114094P
AMARN	NADIA	X7864638H
AMMARI	ZOHRA	Y0340673B
AMNAD ZAHOU	FATIMA ZOHRA	45124960H
AMTA	HAMSA	Y9705213H
AMZIEB	MOHAMED	X4786357B
AOULAD	KHADIJA	Y0913748H
AQUAZZANI AOUAZI	CHAFIKA	45093256P
ARGAZ	FATIHA	X5376183W
ASENSO LALINDE	JOSEFA	21461831W
ASSLADDAY	EL MUSTAPHA	X7926916N
ASTORGA TRILLO	ROSA Mª	45066231P
AYORA CABEZAS	NIEVES	45098467K
AYOUB BANI	ZOHRA	01647373K
AZOMIK	HOUDA	X3235020R
BADAR	ZOHAIR	X8350694S
BADRI	NOUZHA	X8090599G
BAENA TOVAR	ISABEL MARIA	45273707R
BAZIARE	KHALID	X7497924Q
BELHHATAR	MOHAMED	X9082986X
BELTRAN DULCE	CRISTINA	45102063Y
BEN SAY	NAJIA	Y0456006E
BEN ZIAN	OUASSIMA	Y1008630W
BERNAL GARCIA	LAURA	45114309Q
BIROUCH	MARYEME	Y0817649J
BORREGO BERMUDEZ	Mª TRINIDAD	45103556G
BOUARFA MOHAMED	YUNES	45100828J
BOUDCHADKEN	ISSA	X8359789W
BOULAICH ABDERRAHAMAN	AHMED	45101188M

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BOULAYCH	AOUATIF	X7464026C
BOUZ	MOHAMED	Y0504186V
BOUZAIDI	HADIYA	X9164251Q
BRAHIM SAID	FATIMA	45087702C
BRAHIM SAID	SULEIKA	45103190Y
BULAHIA HAMIDA	HIMAN	45098252J
BULAHIA HAMIDO	IMAN	45098252J
BULAHIA HAMIDO	FADUA	45081699C
BUSELHAM ZIANI	WAFAH	45091107K
BUTAHAR MOHAMED	NADIA	45096815W
CASADO BETEGON	CARMEN	45064241L
CERNADA SANCHEZ	INMACULADA	45113074T
CHABACH	SUKAINA	Y0660646P
CHABBOU ALI	HAYAR	45102883K
CHAHBUN BUYEMA	NAUFAL	45112865K
CHAIB AL-LAL	YASMINA	45087408W
CHAIRI KAHLOUK	AICHA	X3915294G
CHARIFI	GHIZLANE	X9775163W
CHBANI	ABDELGHANI	Y0284708M
CHELAF MOHAMED	IBAD	45101929X
CHELLAF EL HADRAI	YOUSSEF	49138518F
CHELLAF EL HAMANI	AHMED	X3283481R
CHRIF ENFEDDAL	KAUTAR	45100809V
CHTIOUI ABDESELAM	MOHAMED	45102180P
CHUMATI MOHAMED	HANAN	45093482G
CORRALES BELLIDO	FRANCISCO JAVIER	45116900P
CORTES FERNANDEZ	MARIA	45057891V
CORTES KAMMALI	LAURA	45110645D
CRUZ BAEZA	AFRICA	45095117Y
CUESTA ABDESELAM	KARIMA	72397582E
DAIBOUN AHMED	FARAH	45096585W
DAJNI	YASSIN	Y0283855A
DALOUDA EL GANNAY	SAID	45124734E
DE DIOS PALOMAR	ESTEFANIA	45082807R
DE LA CHICA KHABIRI	JONATHAN	45103881
DEL RIO ACERO	MIGUEL ANGEL	75146109A
DEMGA MOHAMED	NAYAD	45088885F
DOMINGUEZ FERNANDEZ	INMACULADA	45080928P
DOUIRY DOUIRY	ZAHRA	45112805F
DRIS AHMED	HANAN	45095450Q
DRIS DRIS	MUHAMAD	45101286B
DRIS TAHAJIT	MOHAMED	45084537Y
DURAN VISO	ELISABET	01647993C
ECHOUKRI	ANISSA	X8736229R
EL ACHQAR	HOUDA	X5917709Q
EL AMBRI	MOHAMED	X0302720P
EL AMRANI	HASNAA	Y0498773D
EL AMRANI	HAMZA	X9809580B
EL BAKKALI	ABDELLAH	Y0469842N
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C
EL BOUHOUTI	EL KASMIA	X3816744D
EL CHAIRI	MAJDA	X3220471B
EL FEJRI	SALWA	X7605777E
EL FOTOUH	MFADDALA	X3749442M
EL FOUDOUDI EL BAKKALI	SOUAD	45117192R
EL GHAMMAT EZZEEGHARI	HORIA	45119961X
EL HADDAD MOHAMED	MOHAMED	45122555M
EL HAMMANI ABDERRAHAMAN	HISA	45102891Y
EL HICHOU ABDERRAHAMAN	KAMAL	45099562N
EL HICHOU HOSSAIN	HALLAR	45087539H
EL HMIDY	RABIA	X6529156P
EL KASMI	SAIDA	X3183930V
EL KHADIRI AMAR	OMAR	45106992J

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
EL KHADIRI AMAR	MUNIR	45108905V
EL MUJAHID ZAIDI	FATIMA	01648218S
EL OUARDANI MOHAMED	MORAD	45098840A
EL OUDAIE	HAMZA	Y0418749W
EL OUDAIE	MOHAMED	Y0418734X
EL OUETTAD	IMANE	X8443980J
EL OURFI ZOGLI	FATIMA SOHORA	Y0344109C
ELKHARRAZ	MOHAMED	X5421129Y
ENFEDAL TRIGUI	BARDIZ	45107331F
ENFEDDAL MOHAMED	ABDELKRIM	45078492X
ENNAKRA ABDESELAM	ADIL	45108151E
ESQUIQUI	RACHIDA	X1886066C
ESPINOSA BELLIDO	LOURDES	45068777R
ESPINOSA ROELAS	Mª DEL MAR	45086629M
EZHAR EL MALHI	FATH	X4861417E
FERNANDEZ GUERRERO	AFRICA	45104006V
FETAH	YASMINA	X2828915F
FORES MORALES	DANIEL	45108904Q
GARCIA BRECH	ANGEL	45098944S
GARCIA HNINY	FRANCISCO JAVIER	45104317Y
GARCIA MOHAMED	GINES	45088834W
GHIF AMAR	BILAL	45100978W
GOMEZ ROCA	MARIA ANGELES	45064388M
GOMEZ ROVIRA	JOSE CARLOS	45121782Z
GONZALEZ AHMED	ANTONIO	45101881P
GONZALEZ GONZALEZ	JUAN DARIO	45107806E
GRANJA FUENTES	CRISTOBAL	45114489N
GRIJALVO ARAUJO	MARIA ESTHER	45105112L
GUERRA MESAOURI	CRISTINA	45067612D
GUTIERREZ PARRADO	MIGUEL	45060193L
HABTI	MARYAM	X7523770X
HADDU MOHAMED	TAREK	45095502T
HADDU SADEK	HAMSA	45101784A
HALHOUL MOHAMED	MOHAMED	45085787Z
HAMADI MOHAMED	MUSTAFA	45100817W
HAMED ABDAOU	DINA	45121121C
HAMED CHAIKI	IBRAHIM	45113520D
HAMED CHAIKI	MALIKA	45113410Z
HAMED MOHAMED	NAIMA	45096580C
HARAS	HAMID	X8572139Q
HASSAN AHMED	BILAL	45106570M
HASSAN BEN AMAR	MOHAMED	45099354B
HASSAN BENAMAR	HASSAN	45101451S
HERNANDEZ MOHAMED	ISMAEL	45115617J
HERRERO BORREGO	DOLORES	24869024K
HICHOU AL LAL	MOHAMED	45102584K
HOSSAIN MOHAMED	SOHORA	45102024J
IDRISSI TAZI	MOULAY	X3924437Q
IMAMZIAN	FATIHA	Y1101094Y
JIMENEZ MARTIN	BLANCA	45122610Z
JIMENEZ MARTIN	TERESA	45085368D
JORGE ESPAÑA	SALVADOR	45098204B
KADDUR MOHAMED	USRA	45107909X
KAMAN	NAWAL	Y0494806K
KANJAA MOHAMED	MOHAMED	45117637D
KANJAA MOHAMED	RACHIDA	45119183Z
KERKOURE EL MIAD	SALIHA	X1856354R
KHARBOUCH	AICHA	X9893367D
LAABOURI	MBARKA	X9652082V
LAAKEL MOHAMED	RAYA	45101723B
LAARBI ABDERRAHAMAN	BUSHRA	45081111F
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E
LACHMICH	AHMED	X8163231W
LAHASSEN BACHIR	RACHID	45086696A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LAHASSEN MOHAMED	FATIMA	45087996S
LAHASSEN MOHAMED	IMAN	45094322Q
LALAMI LAAROUSSI	OUAFAE	X5158216Y
LAYACHI HAMADI	MOHAMED	45104498A
LAYASSI MOHAMED	MIRIAM	45124929
LOBATO AYUD	MARIA DEL CARMEN	45076672F
LOPEZ LOPEZ	Mª DEL PILAR	45071685B
LOPEZ MOHAMED	ANGEL FRANCISCO	45106037R
LOUKILI	ISMAIL	X8462266Z
LUQUE LOPEZ	DELIA	45097201C
MAAZOUZ ABDEL LAH	SUCAINA	31862052Z
MACIAS BENITEZ	MARIA PILAR	45068444J
MADANI BEN ALI	SAMIRA	45112582Z
MADANI BEN ALI	SANAA	45112583S
MAIMON AHMED	ZINEB	45093861S
MAIMON AMAR	SOHORA	45086801Q
MAJID	RAHMA	Y0553419F
MAKHLOUF IABASSANE	FUAD	45101371G
MANCILLA PODADERA	ANTONIO JESUS	45117783V
MARDE	ANUAR	Y0075521A
MARECH	ZAKARIAS	Y0244530P
MARIN ALVAREZ	FCO JAVIER	45100414N
MARIN MARTIN	ANTONIA	74712811W
MEHAN MEHAND	MOHAMED	45091298M
MEHDI TAIEB	BATUL	45084743M
MELLOUK EL YAMANI	LATIFA	45110488J
MESA DEL PINO	JESUS JOAQUIN	45078381Z
MEZIANE	MALIKA	X3327027P
MEZZIAN HAMED	NIHAD	45113253H
MOHAMED	FATIMA	Y0592685N
MOHAMED ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45083116B
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45081209J
MOHAMED ABDESELAM	HAFIDA	45074054B
MOHAMED ABDESELAM	YAMAD	45093946P
MOHAMED ABDESELAM	BILAL	45104960M
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED	45106726T
MOHAMED ABDESELAM	ABSELAM	45063648R
MOHAMED AHMED	CHURIA	45105998P
MOHAMED AHMED	SUAD	45086703X
MOHAMED AHMED	YASSIN	45109325D
MOHAMED AHMED	NAIMA	45096580C
MOHAMED AHMED	MERIE	45099187M
MOHAMED AHMED	AHMED	45091183M
MOHAMED AHMED	ILIAS	45093635L
MOHAMED AHMED	MERIE	45099187M
MOHAMED AHMED*	KARIM	45116770Q
MOHAMED AKHRIF	MOHAMED	45110495C
MOHAMED ALI	FARIDA	45083427T
MOHAMED ALI	BILAL	45103884X
MOHAMED AMAR	FATIMA	45085180M
MOHAMED ASHAD	MOHAMED	45096034A
MOHAMED AULAD ALI	RACHIDA	45100330K
MOHAMED BACHIR	YAMILA	45084494D
MOHAMED BUJIAR	SULAICA	45111700Y
MOHAMED CHAIB	SALMA	45114449H
MOHAMED CHAIB	FATIMA	45092552v
MOHAMED CHAIRI	TAREK	45100538E
MOHAMED DIOURI	MALIKA	45091392J
MOHAMED EL HADDAD	HANANE	45120883N
MOHAMED EL HADDAD	IMANE	45120901F
MOHAMED GAZZUCH	ZOHRA	45095374X
MOHAMED GZIEL EL MAYED	AICHA	45085629V
MOHAMED HADI	MUSTAFA	45085604S
MOHAMED HAMIDO	FATIMA	45068518H

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED HASSAN	ABDERRAZAK	45082421Y
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45094698R
MOHAMED LAARBI	ABDELAZIS	45094240A
MOHAMED LAARBI	MERIEEM	45090615N
MOHAMED LAHSEN	FATIMA	45086861F
MOHAMED LAYACHI	AHMED	45101088C
MOHAMED MAROUAN	HORRIA	45105672G
MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45094024V
MOHAMED MILUDI	SUKAYNA	45115239A
MOHAMED MIZZIAN	AHMED	X3402843Q
MOHAMED MOHAMED	DUNIA	45105040Q
MOHAMED MOHAMED	IKRAM	45103123P
MOHAMED MOHAMED	ANUAR	45098869D
MOHAMED MOHAMED	RAMIA	45102048Z
MOHAMED MOHAMED	BOSRA	45089420J
MOHAMED MOHAMED	HUAFAA	45305599S
MOHAMED MOHAMED	ASMA	45097594
MOHAMED MOHAMED	BADRIA	45108018G
MOHAMED MOHAMED	DALILA	45097726Q
MOHAMED MOHAMED	HANNA	45103714R
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED HARABE	45098340D
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45103896E
MOHAMED MOHAMED	ZAINAB	45102030L
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45098912F
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45098664B
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45079930E
MOHAMED MOHAMED	HAMED	45088498B
MOHAMED MOHAMED	YAMAL	45089102V
MOHAMED MUSTAFA	LAILA	45085057C
MOHAMED PEREZ	ELIAS	01647013
MOHAMED RADI	BRAHIM	45099278G
MOHAMED ROVIRA	JUAN JOSE	45114688G
MOHAMED SEDDATI	HALLAR	45093436G
MOHAMED TAGHI	LAMIA	45103509A
MOHAMED TAHAR	FARIDA	45086222N
MOHAMED TAHRI	SUFIAN	45097563Z
MOHAMED ZERWAL	HIMO	45087012C
MOHAND HADDU	HAYAT	45081543W
MOJTAR MOHAMED	SAMRA	45113283W
MORENO BARBA	MARIA ISABEL	45066823W
MORENO CHAKIR	ZOHRA	45120371Y
MUÑOZ CASTILLO	MARIA	45094463L
MUSTAFA ABDEL LAH	NAIMA	45087095B
MUSTAFA MADANI	CHOROK	45097982L
MUSTAFA TAMI	HAFIDA	45114703L
NAVARRO DIRGHAM	FATIMA SARA	45097723J
NAYIB ABDESELAM	IKRAM	45083163N
NAYIB ABDESELAM	SAHIDA	45083161X
NIETO MIAJA	MARGARITA	45082037J
NMILI	ATIKA	Y0531560K
NUÑEZ GONZALEZ	INMACULADA	45101642E
ORTEGA LEON	ANTONIA TRINIDAD	45067561G
OUALLOU	AMINA	Y0860275C
OUAZZANI	RACHID	X5800535G
OULAD BEHSAIN	SUFIAN	51447018
OULAD HADJ KADDOUR	SAIDA	X3326743T
OVIEDO ROLDAN	MERCEDES	52327376F
PANADERO ALCARAZ	ANA Mª	45066865K
PAREDES DUQUE	Mª DE LAS NIEVES	45113461L
PARRA MOHAMED	NISRI	45077990Z
PAZ GONZALEZ	EMILIO MANUEL	45101479C
PERALTA TORRECILLA	MARIA DOLORES	45111944C
PEREZ CALVINTO	CRISTINA	76930389N
PORTILLO CÁCERES	AFRICA	45072989G

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
QUASTAL	ADIL	X9826884L
RAHALI BEKKOUR	NAIMA	45118069G
REYES SANCHEZ	Mª DEL PILAR	52318127G
RHOUCI	MALIKA	X8945897V
RMOUJ	ATIKA	X8669983H
RODRIGUEZ ARIZA	SUSANA	45100612G
ROJAS BRANCHAT	JAVIER	45101694M
ROTBÍ	MEHDI	Y0064810X
ROUKBI	NABILA	X9454876J
RTIT	KARIMA	X4089289G
SAADOUNI ABDESELAM	JABER	45098139S
SAID AHMED	OUAFAH	45108221T
SANCHEZ FUENTES	MARIA DEL PILAR	45082886B
SANCHEZ GONZALEZ	INMACULADA	45071707X
SANCHEZ JIMENEZ	EVA	45111173P
SANCHEZ JIMENEZ	Mª ANGELES	45111013D
SANCHEZ LARA	ALVARO	45119025V
SANCHEZ PASCUAL	MANUELA	45064245T
SANCHEZ VAZQUEZ	FRANCISCO	45495137X
SEGUER SALAH	NAIMA	45095753K
SHRAYAH	FUAD	X7611009X
SIGHAOUI MAIMON	MOHAMED	45108723L
TAHRI	ACHERAF	X9826933E
TAHRI AHMED	SUKAINA	45104554J
TAIEB LEKRAICHI	MUSTAPHA	45121057W
TAIEB LEKRAICHI	FOUAD	45120703Q
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340A
TARARA MILTASI	NAJMA	45119955G
TARTOUT	MAIMOUNA	X7519370A
TBATOU ABDERRAZAK	MOHAMED	45104518T
TBATOU ABDERRAZAK	NORA	45080385V
TERUEL GONZALEZ	DAVID	45118575G
TETO DOOU	MATHIEUX	Y1121964S
TNIBAR	ISMAEL	Y0399192H
TRIBAK	SOUMAYA	X3963241L
VALLE CORBACHO	ANA MARÍA	45060452W
VALLE LEON	MANUEL	45105664L
YACHAOUI MIZZIAN	NADIA	45100927C
YEL LUL CASERI	LATIFA	45077766C
YEL LUL EL BAKALI	ABDELHALAK	45116235
ZAIN SERIFI	MOHAMED	45118593E
ZULJANI ZULJANI	NAIMA	Y1137603Z

ANEXO II
SOLICITANTES IV CONVOCATORIA PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (222)
ACTUACIÓN 1-IV CONVOCATORIA
ALFABETIZACIÓN (57)

ADMITIDAS/OS(57)
PREFERENTES(51)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACION GLOBAL
CHAIBI	AICHA	X2270745R	9,505
TAHRI AHMED	SICAINA	45104554J	9,375
EL GANIARI AMGAR	SAIDA	45101704S	9,375
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45083015W	9,005
CARRERAS CAPARROS	OSCAR	45108726E	8,755
SERRANO CÁDIZ	RAFAELA	45062640M	8,505
LAHASSEN BACHIR	RACHID	45086696A	8,505
KANJAA AMAR	ASMA	45117952W	8,125
HAMED HASSAN	FATIMA	45092205S	8,005
LAHACEN MOHAMED	FATIMA	45087996S	8,005

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACION GLOBAL
ABDESELAM KASSEN	RACHIDA	45084209T	7,875
AHMED LAARBI	MUHAD	45117681F	7,755
MOHAMED TELLAL	NADIA	45121821F	7,625
AHMED MOHAMED	AICHA	45083915M	7,505
AAZIZ	LAMIAE	X7163201N	7,505
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45081295F	7,38
AHMED AHMED	SIALITI	X3075027L	7,255
EL FTOUH	MFADDALA	X3749442M	7,255
MOHAMED HAUZI	FATIMA	45085674Q	7,255
BENAJIBA MHAOLUI	IUSEF	45118814J	7,005
ABDESELAM MOHAMED HARRAKI	HABIBA	45089989F	6,875
TNEBAR	TNEBAR	X2310543D	6,755
EL BAKKALI	SOUAD	Y0325790H	6,625
ACHEKRA	RAHMA	X9455088H	6,505
ALUCH	MAHMOUD	2360043618	6,505
EL HADADI	LAHCEN	Y0861082E	6,125
AMNAD	MOHAMED	X2268836R	6,005
MIRI	KHADIJA	X2773480W	5,755
AL LAH ABDEL LAH	HIMO	45084044L	5,75
MARIN MARTIN	ANTONIA	74712811W	5,625
DRIOUCH	NAIMA	X3274268B	5,505
MOHAMED RAISS	MOHAMED	45096645Q	5,375
JALIL SALAH	MOHAMED	45111003E	5,375
BOUZHAFAR ABDESELAM	MOHAMED	45119001Q	5,375
FAIQ	SOUAD	X7336451A	5,255
MERROUN	AHMED	X3299745Q	5,125
ABDELAZIS	TMITI	Y0537098Q	5,005
HOSSAIN ABDESELAM	YASSIN	45104010K	4,875
BUSELHAN LAARBI	YUSEF	45084915Q	4,755
OBAIDE	FATIHA	X3071074E	4,755
DUAS	LAILA	X6166079D	4,63
JAADI	ABDELLAH	X5619230P	4,625
CHAIRI AL LAL	MOUHSINE	45117223D	4,625
ABDELKADER AL LAL	ZOHAIR	45090444W	4,375
TARARA MILTASI	NAJMA	45119955G	4,25
BOUCHANNOU	SOUMAYA	X6832464S	4,125
OUAZZANI	RACHID	X5800535G	4,005
CHAIRI KAHLOUK	AICHA	X3915294G	3,38
DERDABI	MORAD	X5693644V	3,25
MADANI BEN ALI	SANAA	45112583S	3,125
MOHAMED BARNUSI SEIDA	HALIMA	45085770C	3

NO PREFERENTES (6)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACION GLOBAL
OULAD SAID	ALI	X8928499Z	8,88
ESSAoud	MARIEM	X3007760G	6,255
KAHLAURI	ABDERRAZAK	X8437198Q	5,875
ARNAIZ FAIROUD	RACHID	45110657K	5,13
ABOUZERA	KHADIJA	X3172999B	4,255
AYOUB BANI	ZOHRA	01647373K	3,63

ACTUACIÓN 2-IV CONVOCATORIA
FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA(39)ADMITIDAS/OS(39)
PREFERENTES(35)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACION GLOBAL
HADDU MOHAMED	TAREK	45095502T	10,005
LOPEZ ALE	FRANCISCA ROSA	45060750R	9,875

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACION GLOBAL
MOHAMED ROVIRA	JUAN JOSE	45114688G	9,375
DELGADO MEJÍA	MARLINI	X4197537Z	9,255
PATO SALAZAR	CECILIA	45060391X	9,25
MOHAMED AMAR	VADREDIN	45102161N	8,63
HEREDIA BLANCO	MARIA DEL CARMEN	45080352F	8,505
SANTIAGO NIETO	ENRIQUETA	45122284X	8,38
CAPARROS TORRECILLA	ISABEL	45079169C	8,255
ALVAREZ CARBONELL	OSCAR ANTONIO	45090810T	8,255
GONZALEZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	45058165S	8,255
SANCHEZ GONZALEZ	MIGUEL	45121428M	8,25
MOHAMED HADDU	NARYIS	45118915E	8,125
MOHAMED PEREZ	ELIAS	01647013Y	8,005
TBATOU ABDERAZAK	MOHAMED	45104518T	7,875
BENAJIBA MHAOULI	MOHAMED	45118815Z	7,505
MOHAMED MIZZIAN	AHMED	X3402843Q	7,255
BOULAIGH ABDERRAHAMAN	AHMED	45101188M	7,25
CASTILLO TENORIO	JOSE MANUEL	45082453S	7,125
EL CHAAIRI	MAJDA	X3220471B	7,005
OULHAJ MOHAMED	SUFIAN	45117728P	6,88
GIL MARTIN	ADRIAN MANUEL	45111504V	6,88
EL KAHLOU MALDONADO	KAMAL	45104310E	6,755
FERNANDEZ PRIETO	JULIO	45108687Y	6,625
MELLOUK EL YAMANI	LATIFA	45110488J	6,625
ALI AHMED	BILAL	01648396D	6,5
ABIZARD HAMED	ANUAR	45954050X	6,5
CHAKHMANE YALUL	OMAR	45113129D	6,38
ABDENOUR	KHALID	X4391278A	6,25
ABDEL LAH MOHAMED	LAYLA	45109118T	6,125
SANTIAGO NIETO	ROSA MARIA	45120619R	6,125
ALI AHMED	MUAD	45122984C	6,005
MOHAMED IBDAOUEN	MOHAD	45101098F	5,63
DRIS DAHRI	DRIS	45102189V	5,13
DRJS ABDENNEBI	YUNES	45106152G	4,875

NO PREFERENTES(4)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACION GLOBAL
HAIJAJ ABDESELAM	SUFIAN	45099911Q	9,375
MOHAMED MEKI	YUSEF	45098444K	7,38
MOHAMED ASHAD	FAUSI	45099370G	7,255
ALI MOHAMED	ABDESELAM	45103188G	6,25

ACTUACIÓN 3-IV CONVOCATORIA
FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA (126)

ADMITIDAS/OS (126)

PREFERENTES (106)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
GUERRA MENSAURI	CRISTINA	45067612D	11,505
RIFFI ABDESELAM	KAUZAR	45099136T	11,005
ABDELKADER BUNUAR	BILAL	45115294N	11,005
SANCHEZ BERLANGA	MARIA DEL CARMEN	31234840N	11,005
ABAJTOUR HAMED	FADUA	45095432E	11,005
YEL LUL EL BAKKALI	MARIEM	45116236B	11
MOHAMED AMAR	ASMA	45106118J	11
ALONSO GARIBAY	Mª. CARMEN	45073925C	10,875
DE LA RUBIA UCERO	PEDRO	45108188J	10,875
GOMARI ZARROUK MOHAMED	AZIZA	45102405A	10,755
MAIMON MOHAMED	MUÑA	45107817X	10,755
ENFED-DAL ALI	RAHMA	45080316V	10,755

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
JIMENEZ LOPEZ	MIGUEL ANGEL	45097773V	10,625
MOHAMED AHMED	SAMRA	45108857S	10,625
ABDERRAMAN AHMED	MOHAMED	45092876L	10,505
KHALIDI HOMMAN	KHADIJA	45118876Y	10,505
MOHAMED ABDESELAM	AHMED	45078553W	10,505
MANRIQUE SANCHEZ	VANESSA	74850367H	10,505
MOHAMED AHMED	YASMINA	45092704P	10,505
MOJTAR AHMED	ABDELTIF	45100561E	10,5
MORENO EL NADRI	JOSEFA	45111664Q	10,38
ESCALANTE OJEDA	PEDRO	74904278V	10,38
LÓPEZ LÓPEZ	MARIA PILAR	45071685B	10,375
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	10,375
BENAMMI OUAHABI	NAJALAA	X6211906C	10,375
CHOUKTOU DRIS	BILAL	45116605N	10,375
SANCHEZ PEREZ	YURENA	45117426M	10,375
AHMED ALI	NAYLA	45119573J	10,375
MIZZIAN AL-LAL	MOHAMED	45100860E	10,13
AHMED AMAR	LATIFA	45091552Y	10,125
HAMED ABDELKADER	FARAH	45088517F	10,125
GONZALEZ CARRASCO	MARIA DEL CARMEN	45106874X	10,125
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45099804R	10,125
SOUTO VERDES	CRISTINA	47357148X	10,125
ALI BOUHDID	ASIA	45104587T	10,125
AHMED HADDU	NABILA	45090359D	10,125
HASSEN MOHAMED	SABAH	45083109G	10,005
SERRANO CORDOBA	JUAN ENRIQUE	45097213D	10,005
HAMIDO MOHAMED	HANAN	45081196T	10,005
AHMED MOHAMED	FATIMA	45091589C	10,005
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45067252V	10,005
OULHAJ MOHAMED	CAUZAR	45098430F	9,875
MOHAMED MOHAMED	YAMAL	45089102V	9,875
AMAR	HICHAM	45115814A	9,875
MOHAMED MOHAMED	SANA	45093592E	9,875
CHERIF MOHAMED	SULEIKA	45103431V	9,755
CASTELLON ULAD	CRISTINA Mª	45111641Q	9,755
MOHAMED AMAR	BENAIXA	45091744Z	9,755
CASTELLON ULAD	JUAN MIGUEL	45116499K	9,75
HASSEN MOHAMED	LATIFA	45083987P	9,63
SAADAUNI ABDESELAM	JABBER	45098139S	9,625
MOHAMED ABDESELAM	MORAD	45100359G	9,625
ABDEL LAH MOHAMED	ANISA	45101154V	9,625
KANJJA AMAR	SUMAYA	45122627P	9,625
MOHAMED AMAR	MOHAMED TAREK	45098754D	9,625
MOHAMED DRIS	DINA	45101909J	9,625
MOJTAR BUYAIDEN	DINA	45116227W	9,625
LALILI	FARIDA	X9619475R	9,625
PORRAS VILLENA	CRISTINA	45091625X	9,505
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45094698R	9,505
BOULAICH ABDERRAHAMAN	LOFTY	45095249T	9,505
MARTIN GONZALEZ	CARLOS MANUEL	45082928F	9,505
CASADO MOYA	AFRICA	45074987R	9,505
MOHAMED WOUTTAH	ILIAS	45100726A	9,505
EL FANDANDY BAKKALI	SAMIRA	01647078W	9,505
MOHAMED AHMED	TURIA	45082966E	9,5
MOHAMED MILUDI	SUKAINA	45115239A	9,375
MOHAMED AHMED	AHLAM	45109327W	9,375
ABDESELAM MOHAMED	HAYAT	45113676G	9,375
MOHAMED ALI	LORIMAL	45105692R	9,375
ERRAHMOUNI MOHAMED	FATIMA ZOHRA	45102353C	9,375
AHMED TAIF	DINA	45100948H	9,375
MOHAMED MOHAMED	ICRAM	45111201J	9,375
FAJARDO SERRANO	ROCIO	45105868Q	9,375
CHENTOUF AHMED	SUCAINA	45112831X	9,255
EL KANABE	SAIDA	X3275071D	9,255

MOHAMED ZIAN	ISMAEL	45102431Y	9,25
AHMED ABOUZERA	MOHAMED RIDA	45102593F	9,13
YAÑEZ MORENO	CRISTOBAL MANUEL	45101688E	9,125
AHMED MOHAMED	YUSRA	45106074S	9,125
LAHSEN EL GHAIBI	YASSIN	45109277K	9,125
RIUS POL	SILVIA MARIA	45070308Z	9,125
MARZOK MEL LUK	AJLAM	45105106J	9,125
AMAR CHOUAIRI	YALAL	45104846Y	9,125
KHERIBICH	MOHAMED	X6172959N	9,005
EL GRINI AL LAH	HAMZA	45099125N	9,005
ABDEL LAH MOHAMED	UASIMA	45102636G	9
MOHAMED MOHAMED	TAREK	45110150C	8,875
MILUDI AHMED	ABSELAM	45079133F	8,875
MOHAMED MOHAMED	ANUAR	45098869D	8,755
CHAIB MOHAMED	MALIKA	45091029N	8,625
MOHAMED SEL LAM	SAMIRA	45108994Z	8,625
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A	8,625
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45079930E	8,625
AHMED MOHAMED	AHMED CHUCRI	45114908V	8,625
DRIS AHMED	NABIL	45103993G	8,625
MOHAMED ALI	LISANDIN	45089411G	8,375
CHAKHMANE YALUL	ABDELMALEK	45113130X	8,375
MOHAMED ABDESELAM	HAFIDA	45075980M	8,375
ABDESELAM AHMED	NIHAD	45098851Z	8,375
HADU SADEK	HAMSSA	45101784A	8,375
MOHAMED AHMED	SAID	45104340Y	8,255
DURAN VISO	ELISABET	01647993	8,125
ABDERRAZAK AMAR	MOHAMED	45109684Z	8,125
AHMED MOHAMED	NADIA	45093667M	7,755
MOHAMED AKHRIF	MOHAMED	45110495C	7,125

NO PREFERENTES (20)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
SANCHEZ JIMENEZ	M.ª ANGELES	45111013D	13,005
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P	12,625
MIKTAR BUAL LAGA	SARA	45108659R	12,005
HAMADI LAARBI	SAMIA	45083495E	12,005
DE LA CHICA KHABIRI	JONATHAN	45103881F	11,875
AAIAD LAARBI	ANESA	45099828W	11,75
HASSAN DRIS	NACIJA	45093769S	11,25
DEL CAMPO PODADERA	FRANCISCO MIGUEL	45114055S	11,125
SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO J.	45122128S	11,005
ABDELKADER AMAR	ERHIMO	45091005B	11,005
BENITEZ GARCIA	KEVIN	45119181N	11,005
ABDESELAM MOHAMED	SAFIA	45094241G	11
SEGUER SALAM	NABIL	45100691Z	10,755
HAMEDI ALI	NAUAL	45107539P	10,625
TOLEDO CASADO	YOLANDA	45115011M	10,625
DRIS ALI	DUNIA	45099322W	10,375
SAIDI MOHAMED	DIKRA	45098910G	9,75
LIAZID ABDELAH	FATIMA	45091313C	9,505
GIL MATEO	MARIA JOSE	45075549B	9,125
AKHSAS ALI	HORIA	45121297N	8,505

ANEXO III

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS (321)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AARAB MFEDAL	MOHAMED	45113702P	NOACUDEAENTREVISTA
ABADBENITEZ	MARIA	45065490A	NOACUDEAENTREVISTA
ABARKACH	MOHAMED	X7633270F	NOACUDEAENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ABATUIMOHAMED	LUBNA	45096803T	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABATUIMOHAMED	MERIEM	45100136B	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDELLAHABDESELAM	NABILA	45097729L	NOACUDEAENTREVISTA
ABDELLAH AHMED	AHMED	45097961K	NOACUDEAENTREVISTA
ABDELLAHANAIA	AMAL	45091812J	NOACUDEAENTREVISTA
ABDELLAH AHMED	SAID	45085613R	NOACUDEAENTREVISTA
ABDELKADERABDELKADER	MOHAMED	X3818513F	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDELKADERAHMED	HUCHMAN	45117260T	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDELKRIMABSELAM	ABDELATIF	45085535S	NOACUDEAENTREVISTA
ABDERRAHAMANABDERRAHAMAN	RABEA	45079605L	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDERRAHAMAN AHMED	MOHAMED	45092876L	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SAMIRA	45097426S	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SAIDA	45093984T	NOACUDEAENTREVISTA
ABDERRAZAK AMAR	MOHAMED	45109684Z	NOACUDEAENTREVISTA
ABDERRAZAK MOHAMED	MEKELTUM	45081957W	NOACUDEAENTREVISTA
ABDERRAZAK MOHAMED	MAIMON	45086984S	NOACUDEAENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	SOHRA	45083092X	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDESELAM AHMED	YUSRA	45106521W	NOACUDEAENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	SUAD	45092058Y	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	NOACUDEAENTREVISTA
ABDIMOHAMED	IMANE	45113881W	NOACUDEAENTREVISTA
ABSELAMABSELAM	NAVILA	45085952H	NOACUDEAENTREVISTA
ABSELAMALI	MARIEM	45101364C	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDABDELKADER	FARAH	45088517	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
AHMEDBEROUAIL	HAMIDO	45105485R	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDLAYASI	MOHAMED	45096717L	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	MOHSIN	45110266K	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
AHMEDMOHAMED	FATIMA	45093516S	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
AHMEDMOHAMED	KARIMA	45102327V	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	ABDELKAMAL	45099530A	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	ABDELUAHAB	45090086W	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	HABIBA	45096665J	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	LUBNA	45103106E	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	LUBNA	45109188R	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	YAMILA	45091326X	NOACUDEAENTREVISTA
AHMEDMOHAMED	FARAH	45084651M	NOACUDEAENTREVISTA
AKACHAR	HIND	Y0470732M	NOACUDEAENTREVISTA
ALLALHADIMOHAMED	JADDI	49016625Z	NOACUDEAENTREVISTA
ALLALHAMED	MOHAMED	45087750E	NOACUDEAENTREVISTA
ALIAMAR	ANUAR	451027826X	NOACUDEAENTREVISTA
ALIMOHAMED	ISMAEL	45081547Y	NOACUDEAENTREVISTA
AMARLAZRAC	SIHAM	45108135Y	NOACUDEAENTREVISTA
AMARLAZRAC	YALAL	45117308W	NOACUDEAENTREVISTA
AMARMESSAUD	HADDU	45082131S	NOACUDEAENTREVISTA
ANAYAFERNANDEZ	FRANCISCOJOSE	45113498X	NOACUDEAENTREVISTA
ANDREUCUADRADO	GREGORIO	45073767T	NOACUDEAENTREVISTA
ANDREUCUADRADO	MARIANO	45073766E	NOACUDEAENTREVISTA
AOMARMOHAMED	MOHAMED	45102532S	NOACUDEAENTREVISTA
AOUARZAN	AICHA	X7110306V	NOACUDEAENTREVISTA
AOULADHAMED	FATIHA	45101908N	NOACUDEAENTREVISTA
ARCOSLOPERA	ALEJANDRO	78524149X	NOACUDEAENTREVISTA
ARTITIELHATI	SUFIAN	45324732N	NOACUDEAENTREVISTA
ASTORGANARVAEZ	ANAMARIA	45060705W	NOACUDEAENTREVISTA
ATOURHRAHAMED	WIDAD	45107442A	NOACUDEAENTREVISTA
AULADDRIS	ZOHRA	X3201056P	NOACUDEAENTREVISTA
AYATAHMED	ZAQUIA	45118295T	NOACUDEAENTREVISTA
AZHAF	MOHAMED	X1361871H	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
AZROUL	NADIA	Y0008267R	NOACUDEAENTREVISTA
BAKKALIMOHAMED	INSAF	45098621Z	NOACUDEAPRUEBA GRUPAL
BALILAIAD	ISMAELLOTTIFI	45094636P	NOACUDEAENTREVISTA
BARRERORANDO	ANABELEN	45111965H	NOACUDEAENTREVISTA
BARRIENTOSCASAL	JOSEFA	45076924Y	RENUNCIA
BELHAJ	KHADIJA	X5799106R	NOACUDEAENTREVISTA
BENHAMMOUEL KHALIFI	KHADIJA	01647650E	NOACUDEAENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
BEN KHADRA	HANAE	X7456541X	NOACUDEAENTREVISTA
BENAVIDES GONZALEZ	FATIMAZOHRA	24712160V	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
BENITEZASENSIO	JOSEANTONIO	45077381A	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
BENSAFY	NAJIA	Y0456006E	NOACUDEAENTREVISTA
BERENGUER MORA	JOSEANTONIO	45112026X	NOACUDEAENTREVISTA
BERENGUER MOYA	M ^a AFRICA	45090463K	NOACUDEAENTREVISTA
BOULAICHABDERRAHAMAN	HAMED	45101188M	NOACUDEAENTREVISTA
BOULAICH BELKADI	LAILA	X8519657C	RENUNCIA
BOURICHABDERRAHAMAN	OMAR	45101290S	NOACUDEAENTREVISTA
BRECH BRECH	KHADIJA	45123392L	RENUNCIA
CAMPO DENOSO	ELISEO	10829976N	NOACUDEAENTREVISTA
CARRETA CAPARROS	OSCAR	45108726E	NOACUDEAENTREVISTA
CASTRO RODRIGUEZ	ANTONIO	45093416F	NOACUDEAENTREVISTA
CEAORTIZ	ISABEL	27379632H	NOACUDEAENTREVISTA
CHAARA	NABILA	X5363666C	NOACUDEAENTREVISTA
CHACON VILLADA	ROCIO	45082963L	NOACUDEAENTREVISTA
CHAFYQ	AZIZA	Y0423381B	NOACUDEAENTREVISTA
CHAIRI KAMEL	AMINA		NOACUDEAENTREVISTA
CHEBCHOUB	OUAFA	X6359483Y	NOACUDEAENTREVISTA
CHELLAF HAMMOUT	MOHAMED	X3293892Q	NOACUDEAENTREVISTA
CHELLAF MOHAMED	NARLLIS	45100215K	NOACUDEAENTREVISTA
CHILILI	MOHAMED		NOACUDEAENTREVISTA
CHKMANE YALUL	OMAR	45113129	NOACUDEAENTREVISTA
COCA GARCIA	JOSE MARIA	45121620J	NOACUDEAENTREVISTA
CORDOBA CASADO	INMACULADA	45116631S	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
CORTES BECERRA	SANTIAGO	45108205F	NOACUDEAENTREVISTA
CORTES HUERTAS	M ^a PILAR	45077320B	NOACUDEAENTREVISTA
CORTES SERRANO	ENRIQUETA	45081671S	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
CRESPO FERNANDEZ	JOSE MARIA	45052619N	NOACUDEAENTREVISTA
CRUZ SANCHEZ	BORJA JESUS	45117090Z	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
DADIMESAUD	KAUTAR	45122685C	NOACUDEAENTREVISTA
DAMOUNIAHMED	HALLAR	45110543E	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
DAMOUNIAHMED	NARYIS	45098275J	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
DAOUDI ELAYACHI	MALIKA	45116001Y	NOACUDEAENTREVISTA
DEL CAMPO DONOSO	JOSE MARIA	10829975B	NOACUDEAENTREVISTA
DEL CAMPO PODADERA	SAMANTA	45109970R	NOACUDEAENTREVISTA
DELGADO MEJÍA	MARILÍN	X4197537Z	NOACUDEAENTREVISTA
DIAZ MATEO	JOSE	45118287S	NOACUDEAENTREVISTA
DIAZ PALENZUELA	M ^a CARMEN	45104200G	NOACUDEAENTREVISTA
DOUAS	SAIDA	X6423924R	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
DOUIEB MOHAMED	MADIJA	45100017F	NOACUDEAENTREVISTA
DOUKKALIDOUKKALI	MINA	45116405L	RENUNCIA
DRIS ABDESELAM	BUCHRA	45078505T	NOACUDEAENTREVISTA
DRIS DAHRI	MOHAMED	45102198V	NOACUDEAENTREVISTA
DRIS MOHAMADI	SORA	45086354Y	NOACUDEAENTREVISTA
DRIS TUIET	SUCAINA	45096812E	NOACUDEAENTREVISTA
ELABBASSI	HNIA	X7730500Q	NOACUDEAENTREVISTA
ELASRAOUI	MOHAMED	X6259945N	NOACUDEAENTREVISTA
ELAYOUNI	DAAFIA	X6193902W	NOACUDEAENTREVISTA
ELAZAMI	IKRAM	X5723068R	RENUNCIA
ELAZOUZI MEJDOUB	SUMAYA	45122968G	RENUNCIA
EL DOURAN	SANAE	X3712535J	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
EL HADRI MOHAMED	ADNAN	45100037G	RENUNCIA
EL HICHOU HADJI	ZAINAB	X3282047Q	NOACUDEAENTREVISTA
EL IMRANI MOHAMED	HANAN	45111286Y	RENUNCIA
EL KADDOURI	FATIHA	X2518486D	NOACUDEAENTREVISTA
EL MAROUANIEL MAROUANI	FATIMA	45120773V	RENUNCIA
EL MOUGHALAYACHI	YASSIN	45113768G	NOACUDEAENTREVISTA
EL OUDIYI	RACHIDA	X8913618Z	NOACUDEAENTREVISTA
ENFEDALAHMED	MUSTAFA	45081758X	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
ENFEDDAL MOHAMED	KARIMA	45078489F	NOACUDEAPRUEBAGRUPAL
ENNAKRA ABDESELAM	MOHAMED TAREK	45108150K	NOACUDEAENTREVISTA
ENNAKRA AHMED	FATIMASOHOA	45080910J	NOACUDEAENTREVISTA
ESSAOUD	MARIEM	X3007760G	NOACUDEAENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ESTEVEZ RINCON	JOSE MIGUEL	45106507B	NOACUDEA ENTREVISTA
EZZAHRI	FATIMA ZOHRA	X4002323R	RENUNCIA
FADIL MOHAMED	SORAYA	45111598L	NOACUDEA ENTREVISTA
FALCON ESCOLANO	DESIREE	78478962H	NOACUDEA ENTREVISTA
FORES MORALES	FRANCISCO JOSE	45108903S	NOACUDEA ENTREVISTA
FUENTE MARTIN	EULALIA	13114460K	RENUNCIA
GALAN ROBLED0	JOSE MANUEL	01647604E	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
GALEOTE PALOMINO	JUAN ANTONIO	45058237H	NOACUDEA ENTREVISTA
GALIANO LIGERO	GINÉS	45088638J	NOACUDEA ENTREVISTA
GARCIA ELMOUAK	MOHAMEDASHAD	45118844C	NOACUDEA ENTREVISTA
GARCIA ESCALONA	VICTORIA EUGENIA	45279313H	NOACUDEA ENTREVISTA
GARRIDO CERNADA	BRAULIO	45102480D	NOACUDEA ENTREVISTA
GDOURAN	SANAE	X37122535J	NOACUDEA ENTREVISTA
GIL MATEO	MARIA JOSE	45075549B	NOACUDEA ENTREVISTA
GONZALEZ GOMEZ	JOSE LUIS	45082789Y	NOACUDEA ENTREVISTA
HACHLAF SUFIAT	NAJUA	01647654A	NOACUDEA ENTREVISTA
HADDU MOHAMED	KARIMA	45095464P	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
HADDY	ASMAE	Y0546490R	NOACUDEA ENTREVISTA
HAFFUT	FATIMA	X2566608S	NOACUDEA ENTREVISTA
HAFID JEBLI	NAYIM	45080229E	NOACUDEA ENTREVISTA
HAFUOD	HALIMA	X7358979Z	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
HAMADI LAARBI	SAMIA	45083495E	NOACUDEA ENTREVISTA
HAMADITARARA	DUNIA	45102549D	NOACUDEA ENTREVISTA
HAMDANE	RABIE	Y0591412G	NOACUDEA ENTREVISTA
HAMDOUCHE	MOHAMED	X3180261M	NOACUDEA ENTREVISTA
HAMED AHABRACH	NABIL	45091015K	NOACUDEA ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	REDA	45111537G	NOACUDEA ENTREVISTA
HAMMADI MOHAMED	FARIDA	45103520Z	NOACUDEA ENTREVISTA
HANARI	NAJIA	X9884721B	NOACUDEA ENTREVISTA
HASSAN MOHAMED	FATIMA SORA	45102453M	NOACUDEA ENTREVISTA
HATACH CHAIRI	HASSAN	45102655R	NOACUDEA ENTREVISTA
HOSSAIN ABDERRAHAMAN	MINA	45103513F	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
HOSSAIN EL HICHOU	IMAN	45103329F	NOACUDEA ENTREVISTA
HOSSAIN HAMIDO	HAMZA	45117371L	NOACUDEA ENTREVISTA
HOSSAIN LAHACEN	HOSSAIN	X3526998V	NOACUDEA ENTREVISTA
HOSSAIN SELAJ	NORDIN	45087589E	NOACUDEA ENTREVISTA
HTIOUL	ZINEB	X9409171D	NOACUDEA ENTREVISTA
IBN LFKIH	SOUAIA	Y0433967V	NOACUDEA ENTREVISTA
IDRISSIS	ABDELAZIZ	X7610279Q	NOACUDEA ENTREVISTA
JAADI	YOUSSEF	X5022346C	NOACUDEA ENTREVISTA
JIMENEZ SUAREZ	Mª TERESA	45077023J	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
KANJAAAMAR	HIMAD	45117848J	NOACUDEA ENTREVISTA
KHERIBICH	MOHAMED	X6172959N	NOACUDEA ENTREVISTA
KRICHA	SFIYA	X3059611J	NOACUDEA ENTREVISTA
LAARBI DUAS	RAHMA	45096940N	NOACUDEA ENTREVISTA
LAHSEN AHMED	HASSAN		NOACUDEA ENTREVISTA
LAHSEN BACHIR	HAMIDO	45089925N	NOACUDEA ENTREVISTA
LAIACHI HAMIDO	LAHSEN	X3410373W	NOACUDEA ENTREVISTA
LARA EL AMARTI	BRENDA	45115511E	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
LARA ROLANDO	M.ª DE LOS ANGELES	45064865E	NOACUDEA ENTREVISTA
LAYACHI MOHAMED	ABDELHILAH	45098579H	NOACUDEA ENTREVISTA
LAYASITEID	FATIMA	45084526H	NOACUDEA ENTREVISTA
LEON PASTOR	MARIA INMACULADA	45095852M	NOACUDEA ENTREVISTA
LOPEZ ROCHER	MARI CARMEN	45066402H	NOACUDEA ENTREVISTA
MAJDOUBI	MOHCINE	X8035837M	NOACUDEA ENTREVISTA
MANRIQUE SANCHEZ	VERONICA	25733511F	NOACUDEA ENTREVISTA
MARTIN LLEDO	MARIA ROSA	45066277P	NOACUDEA ENTREVISTA
MARTIN VILLANUEVA	MONICA	45099748Z	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MARTINEZ TORRES	GEMA MARIA	45102397H	NOACUDEA ENTREVISTA
MARZOK ABDENEBI	SULAIKA	45080699D	RENUNCIA
MASMOUH	MOUNIA	Y0758935H	NOACUDEA ENTREVISTA
MASSO SAIZ	MIGUEL ANGEL	21516569T	NOACUDEA ENTREVISTA
MATEO MORALES	JESUS MARIA	45116268C	NOACUDEA ENTREVISTA
MATERO MORALES	RAUL	45113803Q	NOACUDEA ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MAURICIO GONZALEZ	PALOMA	45118622M	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MEHDI MOHAMED	FATIMA	45092534E	NOACUDEA ENTREVISTA
MEKISEBTA OUMUÑOZ	DINA	53351933Y	NOACUDEA ENTREVISTA
MIKTAR BUALLAGA	FOUAD	45108660W	NOACUDEA ENTREVISTA
MIZZIAN ALLAL	MOHAMED	45100860E	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDELLAH	NAIMA	45099644W	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDEL LAH	BILAL	X3242487Q	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKRIM	LAILA	45112263D	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDERRAHAMAN	NAYAT	45084560Y	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDERRAZAK	IKRAM	4510250H	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	HANAN	45086526V	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	MORAD	45100359G	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	NISRIN	450889831X	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ABDELILAH	45078087L	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ABDESELAM	45097418F	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ARAFI	45082556A	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	CHAIMAH	45102266W	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	HIMO	45093797C	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NADIA	45107144B	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM ZERUALI	FATIMA	45093209F	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	FATIMASOHOA	45081652L	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45117710J	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED AHMED	MOHAMED	45087611K	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	FATIMASOHOA	45096117V	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	MARIAM	45107367C	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	MOHAMED	45102433P	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	YUNES	45090847Z	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AJAN	NESRINE	45107711L	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED AKBIB	SAID	01648028D	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ALLAL	SAID	45074372F	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ALI	SUAD	45091940A	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ALI	SOHOA	45079875J	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED CHAIB	SOHOA	45078963K	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED CHRAINI	SAID	45097132C	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED EL IMANI	HUZMAN	45089927Z	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED EL LAGHMICH	SOU MAYA	01647475P	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ENFEDAL	AUIXA	45090630G	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ENFEDAL	MOHAMED	45097533F	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED ENFEDDAL	SAMIRA	45091182G	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED EZZAFZAFI	KAUCHAR	45098202D	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED HADDU	NIRSIN	45114420N	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED HAMADI	YASMINA	45113518F	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	FATIHA	45085220E	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED KADDUR	IKRAM	45087102H	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED KADDUR	ERHIMO	45106648Z	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED KHADI	YASSIN	45093340T	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED KHALIDI	IMAN	45101216X	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	45101593L	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MEKI	YUSEF	45098444K	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	SANAH	45106799G	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45098788C	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	KARIMA	45095775C	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	SANA	45093592G	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELKRIM	45100351L	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	IKRAM	45107413K	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	LAILA	45107412L	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45094975W	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED TADLAUI	RACHIDA	45099155L	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED MONFORT	ISMAEL	45090755Z	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED REINA	MERJEM	01647734Z	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED SALAH	FATIMA	45091785D	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED SALAH	TAREK	45097775L	NOACUDEA ENTREVISTA
MOHAMED TALAY	AICHA	45092326K	NOACUDEA ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MOHAMED TELLAL	NADIA	45121821F	NOACUDEAENTREVISTA
MOJTAR EL HACH MOHAMED	FATIMA SOHORA	45081380T	NOACUDEAENTREVISTA
MOLINA SOTO	JESUS	45090833T	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MOUJ	KAWTAR	X8141113X	NOACUDEAENTREVISTA
MOYAGALAN	ANTONIA	45088997G	NOACUDEAENTREVISTA
MUÑOZ BENITEZ	ANTONIO	45113444W	NOACUDEAENTREVISTA
MUÑOZ LEON	Mª PILAR	45084885D	NOACUDEAENTREVISTA
MUSTAFA ABDELLAH	MUSTAFA	45083437X	NOACUDEAENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	SAMIRA	45114431T	NOACUDEAENTREVISTA
MUSTAFAMOHAMED	MINA	45107050W	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MUSTAFAMOHAMED	SUBIDA	45072010Z	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
MUSTAFAMOHAMED	NADIA	45094462H	NOACUDEAENTREVISTA
MUSTAFAMOHAMED	RACHIDA	45106143S	NOACUDEAENTREVISTA
MUSTAFAMOHAMED	FATIMA	45078495J	RENUNCIA
NIETO SEGOVIA	Mª DOLORES	45072086K	NOACUDEAENTREVISTA
NOUIJFA	HOUSNI	X3963788Z	NOACUDEAENTREVISTA
OLMORUIZ	VANESA	45103803K	NOACUDEAENTREVISTA
ORELLANA CRESPO	JUAN CARLOS	45078367T	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
ORS CRUZ	CONCEPCIÓN	46522435J	NOACUDEAENTREVISTA
OULADLEDDA	FATIMA	X0999014D	NOACUDEAENTREVISTA
PACHECO ROMAN	Mª ROCÍO	45118338C	NOACUDEAENTREVISTA
PACHECO SANCHEZ	CAROLINA	45116039K	NOACUDEAENTREVISTA
PANIAGUADOMINGUEZ	RAFAEL	45075037M	NOACUDEAENTREVISTA
PARDO PIÑERO	CESAR	45060563K	NOACUDEAENTREVISTA
PEREZ ARROYO	PILAR	45106361A	NOACUDEAENTREVISTA
PEREZ GIMENEZ	JORGE	45107492F	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
PEREZ OVIEDO	JONATHAN	45585547Y	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
POBLADO FARISI	ANGEL	45102839T	NOACUDEAENTREVISTA
RAHEM	MUSTAPHA	X7723648H	NOACUDEAENTREVISTA
RAHMOUNI	AMAL	X5902071M	NOACUDEAENTREVISTA
RAMIREZ PEREA	CATALINA	45075652E	NOACUDEAENTREVISTA
RAZANI BACHIR	RADIA	45116875Y	NOACUDEAENTREVISTA
RBOUJ	AKILA	Y0313852P	NOACUDEAENTREVISTA
REINA CORTES	LORENA MARIA	45109606M	NOACUDEAENTREVISTA
RIVAS VILLALBA	CARMEN	45059357	NOACUDEAENTREVISTA
RODRIGUEZ CUENCIA	JOSE CRISTIAN	45093182A	NOACUDEAENTREVISTA
RODRIGUEZ DEL MORAL	SONIA NEREA	45118813N	NOACUDEAENTREVISTA
RODRIGUEZ PAREJO	Mª SOCORRO	4506623S	NOACUDEAENTREVISTA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SERGIO	45115872S	NOACUDEAENTREVISTA
ROS VELASCO	SILVIA	45096958F	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
SAID JALIFI	HANAN	45093721J	NOACUDEAENTREVISTA
SAIN MOHAMED	HIUSRA	45096621S	NOACUDEAENTREVISTA
SALMOUNE	ZOHRA	X4613892T	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
SANCHEZ FERNANDEZ	Mª GEMA	45086105X	NOACUDEAENTREVISTA
SANCHEZ GONZALEZ	MIGUAL ANGEL	45121428	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
SANCHEZ RUIZ	ANA MARIA	45122590V	NOACUDEAENTREVISTA
SARGUINI ABDERRAMAN	HUTMAN	45098645S	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
SEBBATA	ABDELKEBIR	X6652301B	NOACUDEAENTREVISTA
SEL LAM BELKACEM	HAMID	45107036B	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
SERRANO CÓRDOBA	JUAN ENRIQUE	45097213D	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
SUAREZ PEREIRA	ROCIO DEL PILAR	45116203R	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
TAHRI	AICHA	Y0047044T	NOACUDEAENTREVISTA
TAIEB ABDELKADER	RAYAH	45096730D	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
TAMIAHMED	AHMED	45091214J	NOACUDEAENTREVISTA
TORTOSA DEL PINO	INMACULADA	02902461E	NOACUDEAENTREVISTA
UCEROMARIN	ANA	45109078Y	NOACUDEAENTREVISTA
VALENCIA CASTRO	ALICIA GUADALUPE	33387738H	NOACUDEAENTREVISTA
VEGA BORREGO	ROSA Mª	45067974A	NOACUDEAENTREVISTA
VILLAR ARDBIA	ESTEBAN	45103868V	NOACUDEAENTREVISTA
ZABOUL	FATIMA	X3814215X	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL
ZEGDANE BOUCHAIB	FATIMA	45118125Z	NOACUDEAENTREVISTA
ZIAN LATIK	LATIFA	48198055Z	NOACUDEA PRUEBA GRUPAL

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.032.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Juan Guirado Mateo, solicita licencia de implantación de local sito en Playa Benítez, n.º 14, para ejercer la actividad de Bar-Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Jorge López Ale.

Ceuta, a 30 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación, (Resolución SG de 15 de Febrero de 2010).-LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.033.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Manuel Guerrero Rodríguez en representación de Guerrero & Rodríguez Hermanos, S. L., solicita licencia de implantación de local sito en Marina Española, n.º 15, para ejercer la actividad de Bar y Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado en que hubiere presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Promociones Mendoza, S. A., MENRU Inversiones, S.A.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación, (Resolución SG de 15 de Febrero de 2010).-LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.034.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 29 de junio de 2010, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras contenidas en los «**Proyectos básico y de ejecución para la dotación de infraestructuras básicas y para la remodelación de servicios en Vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso**» (expte n.º 79/2010),

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
Número de expediente: 79/10.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en los proyectos básico y de ejecución de «Dotación de infraestructuras básicas en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso» y de «Remodelación de servicios en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso, con el fin de paliar y resolver la falta de infraestructuras de todo tipo en dicha Barriada. Todo ello de acuerdo con el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y el mencionado proyecto.

Dado que ambos proyectos abarcan el mismo ámbito de actuación y se prevén intervenciones diferentes en el mismo espacio, se hace necesaria la licitación conjunta de dichos proyectos, con el fin de evitar posibles interferencias entre las obras contempladas en cada uno de ellos.

III.- Plazo de ejecución:

- (10) meses a contar desde la firma del acta de inicio de obras.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (2.752.084,00.-euros).
b) Valor estimado del contrato:(2.501.894,55.-euros).

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No procede
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Condiciones especiales medioambientales de ejecución del contrato. Condiciones Medioambientales y condiciones de calidad social, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII.- Clasificación empresarial.

- a) Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
- b) Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

IX.- Criterios de adjudicación:

- 1. Mejor oferta económica: de 0 a 50 puntos.
- 1. Mejoras en las prestaciones del espacio público: con una ponderación de 0 a 20 puntos
- Mejor planificación del trabajo: con una ponderación de 0 a 15 puntos:
- Menor afectación al tráfico: con una ponderación de 0 a 10 puntos.
- Menor plazo de ejecución: con una ponderación de 0 a 5 puntos.

X - Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará:

- en relación a las obras contenidas en el proyecto para la dotación de infraestructuras básicas en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso, en la cantidad de 1.931.053,39 €, con cargo al Tema 2.46 «Tratamiento del agua (residuales)» del Programa Operativo FEDER-COHESIÓN 2007-2013, en un 80% con recursos procedentes del FEDER-COHESIÓN y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

en relación a las obras contenidas en el proyecto para la remodelación de servicios en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso, en la cantidad de 821.030,61 €, con cargo al Tema 5.61 «Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural» del Programa Operativo FEDER Ceuta 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER-COHESIÓN y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

XI.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XII.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en las dependencias de las Consejerías de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de

Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

2.035.- Mediante Resolución del Presidente del Consejo de Administración de PROCESA de fecha 30 de junio de 2010, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de los «**Servicios para la redacción de un estudio de viabilidad de una clínica privada en Ceuta**» (expte nº 78/2010),

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Sociedad de Fomento PROCESA.
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
Número de expediente: 78/10.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios relativos a la redacción de un estudio de viabilidad de una clínica privada en Ceuta, con el objetivo de conocer si el territorio de Ceuta es apto para albergar la misma y qué planteamiento debería realizarse para que fuera rentable económicamente, exponiendo unos niveles de calidad que permitieran a un grupo inversor acometer la iniciativa. Todo ello conforme a las prescripciones técnicas particulares, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y las prescripciones sobre las características que deberán cumplir los servicios, normativa aplicable y condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales se consideran parte integrante de los respectivos contratos que se puedan establecer como resultado del presente procedimiento licitatorio.

III.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: (20.800,00.- euros) gastos incluidos.
Importe estimado: (20.000,00.- euros)

V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VI.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Mejor oferta económica: con una ponderación de 0 a 50 puntos.
- Mejor planificación de los trabajos: con una ponderación de 0 a 30 puntos.
- Menor plazo de ejecución con una ponderación de 0 a 20 puntos.

VII.- Financiación: El gasto correspondiente a los servicios a contratar se financiarán con cargo al vigente Estado de Gastos de PROCESA.

VIII.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se presentarán dentro de los QUINCE (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición.

Transcurridos 5 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

IX.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en las dependencias de las Consejería de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA